

12300

107042

OFICINA DE PARTES

SECCION 1ª N° 4925/

Las Condes, 16 DIC 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1969 de 20 de Abril de 2021 que rechaza la solicitud de fecha de 22 de Diciembre de 2020 presentada por **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L., Rut N° 77.232.148-1** para obtener patentes de alcoholes de **Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, Clasificación C)** de la Ley N° 19.925 para su Microempresa Familiar ubicada en Chesterton N° 7380 notificado por el Sr. Secretario Municipal con fecha 21 de Abril de 2021; e-mail de la Junta de Vecinos Renacimiento Italiano C-12 de fecha 1° de Febrero de 2021 pronunciándose desfavorablemente respecto al otorgamiento de las patentes de alcoholes para la Microempresa Familiar ubicada en Chesterton N° 7380 por los perjuicios que traerá para los vecinos esa actividad comercial; Memo Insp. N° 32 de 25 de Enero de 2021 del Jefe del Departamento de Inspección DOM que informa que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el otorgamiento de patentes de alcoholes para funcionar como Microempresa Familiar, acorde a lo establecido en al Art. 14° de la Ley de Alcoholes; solicitud de invalidación en contra del Decreto Alcaldicio N° 1969 de 20 de Abril de 2021 presentada por el Sr. Álvaro Ortega Randau en representación de **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L.**; Memorandum N° 975 de 14 de Septiembre de 2021 del Departamento de Patentes Municipales solicitando pronunciamiento de la Dirección Jurídica respecto a la solicitud de invalidación en contra del Decreto Alcaldicio N° 1969 de 20 de Abril de 2021 presentada por el Sr. Álvaro Ortega Randau en representación de **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L.**; Informe N° 1288 de la Dirección Jurídica que informa en derecho respecto a la solicitud de invalidación presentada por el Sr. Álvaro Ortega Randau en representación de **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L., Rut N° 77.232.148-1**; e-mail de 18 de Octubre del Álvaro Ortega Randau dirigido a la Sr. Alcaldesa solicitando invalidar el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1969 de 20 de Abril de 2021 y que su solicitud de patentes de alcoholes de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno para su Microempresa Familiar de calle Chesterton N° 7380 sea sometida nuevamente a conocimiento y consideración del Concejo Municipal para su pronunciamiento; E-mail de 20 de Octubre del 2021 del Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales que informa que las ampliaciones o instalaciones de la casa habitación de calle Chesterton N° 7380 deben enmarcarse dentro de los permisos y normas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, incluso las M.E.F.; e-mail del Sr. Álvaro Ortega Randau dirigido al Director de Administración y Finanzas (s), Sr. Ramón Santos Diez informándole del envío de una carta a la DOM donde se explican las leyes que exigen a las Microempresas Familiares de solicitar permisos de obra menor para las obras constitutivas al giro; e-mail de la Directora de Obras Sra. Roció Crisosto Smith que informa que no habría impedimento para que la Microempresa Familiar de calle Chesterton N° 7380 pueda tramitar las patentes de alcoholes, pero la DOM debe seguir con el procedimiento del reclamo para que se regularice ducto instalado sin permiso y que no cumple con normativa para su emplazamiento; e-mail de 18 de Noviembre de 2021 de la Presidenta de la Junta de



Vecinos G-12, Renacimiento Italiano que solicita que el Concejo Municipal rechace nuevamente las patentes de alcoholes solicitadas por **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L., Rut N° 77.232.148-1** para la Microempresa Familiar ubicada en calle Chesterton N° 7380; Que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales con fecha 18 de Noviembre de 2021, expuso nuevamente ante el Concejo Municipal la solicitud de patentes de alcoholes formulada por **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L., Rut N° 77.232.148-1** para obtener patentes de alcoholes de **Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno** para la Microempresa Familiar ubicada en Chesterton N° 7380; Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1090 de fecha 18 de Noviembre de 2021, acordó rechazar dicha solicitud, según consta en el acuerdo N° 255/2021; Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 1090 de fecha 18 de Noviembre de 2021 en la que los Sres. Concejales exponen sus argumentos para el rechazo de la solicitud de patentes de alcoholes formulada por **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L., Rut N° 77.232.148-1** para obtener patentes de alcoholes de **Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno** para la Microempresa Familiar ubicada en Chesterton N° 7380; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de 27 de Julio de 2021 que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa y en uso de las facultades que me confieren el artículo 65° letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **RECHAZASE** la solicitud de otorgamiento de las patentes de alcoholes de **Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, Clasificación C) del artículo 3° de la Ley N° 19.925**, formulada por **COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU E.I.R.L., Rut N° 77.232.148-1**, por haber sido rechazada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1090, de fecha 18 de Noviembre de 2021, según Acuerdo N° 255/2021.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto administrativo se podrán deducir los recursos dispuestos en la ley N° 19.880 y demás pertinentes.
- 3.- **NOTIFIQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente por el Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
COMERCIAL ALVARO ORTEGA RANDAU
ROL N° 601495- K
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRALORIA MUNICIPAL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: _____ /

